

## BASES LEGALES CONCURSO

### “LIQUIOFERTAS”

En Santiago, Chile, a 22 de febrero de 2023, las empresas **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, RUT N° 77.927.120-K, **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA** RUT N° 76.227.000-5 y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA** RUT N° 76.120.080-1, en adelante las “Empresas” todas representadas por don Salvador Domenech Venturini Villa, Cédula Nacional de Identidad número 11.605.878-2 y con domicilio legal en Francisco Noguera N° 200, Piso 4, comuna de Providencia, Santiago, bajo la marca “LIQUIMAX”, email de contacto [servicioalcliente@liquimax.cl](mailto:servicioalcliente@liquimax.cl) se ha convenido celebrar un concurso, denominado “LIQUIOFERTAS”, cuyas bases y condiciones son las que se disponen a continuación, en adelante también el “Concurso”.

#### PRIMERO: FORMA DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

Por cada \$12.000 en compras realizadas por clientes en cualquier local de LIQUIMAX, respecto de productos de las siguientes marcas adheridas:

HUGGIES, PLENITUD, KOTEX
LADY SPEED STICK, SPEED STICK, PROTEX, COLGATE
ILICIT
FAMILAND, SIMONDS
BIO, ELVIVE, FRUCTIS
PARA TI
BALLERINA, FUZOL
BIO, FRESCURA
BABYSEC, COTIDIAN, LADYSOFT
DOVE, SEDAL, REXONA, PEPSODENT
NIVEA
TEATRICAL, GOICOCHEA, TIO NACHO, CICATRICURE
PRESTO BARBAS, GILLETTE, ARIEL, HEAD & SHOULDERS, PANTENE
TANAX, ANTIBAC
VANISH, VEET
ETIQUET, AQUAFRESH, SESODYNE
DAILY

Cada cliente, también en adelante “Cliente” o “Participante”, tendrá derecho a exigir y completar un cupón para participar en el Concurso. El Cliente deberá completar dicho cupón con sus datos personales requeridos, y con dicho cupón participará por el sorteo de una de las tres (3) Gift card por un monto de \$30.000 cada una, válida para canjear en productos a libre elección en el mismo Local en el cual se completó el cupón. El Concurso considera un máximo total de 3 Gift Card por cada local de las Empresas, existiendo actualmente a nivel nacional 50 Locales. Por tanto, existirá un máximo de 150 gift cards como premios del Concurso.

## **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso estará vigente desde el miércoles 22 de febrero de 2023 hasta el martes 21 de marzo del 2023 hasta las 12:00 del día.

## **TERCERO: PARTICIPANTES.**

Podrá participar en el Concurso toda persona natural mayor de 18 años, que realice compras en alguno de los locales Liquimax de las Empresas, y que cumpla con los requisitos indicados en las presentes Bases. Para conocer los lugares en los que se ubican nuestros locales, podrán ingresar a nuestra web: <https://www.liquimax.cl/locales>

## **CUARTO: FECHA Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

El sorteo se realizará el martes 21 de marzo 2023 a las 17:00 hrs, simultáneamente en cada uno de los 50 locales de Liquimax. Los ganadores serán elegidos al azar mediante el lanzamiento de la totalidad de los cupones al aire y mediante la selección aleatoria antes que caigan al suelo, de tres 3 cupones, por parte de cada Jefe de local.

Existirán 3 ganadores por local (total 150 ganadores) cada ganador recibirá una Gift Card de \$30.000 pesos, los cuales deberá canjear en productos a libre elección en el mismo Local Liquimax en el cual resultó ganador hasta por dicho monto (IVA incluido).

Cada Jefe de Local será el responsable de contactar a los 3 ganadores de su Local.

El plazo para cobrar la gift card será 15 días hábiles desde notificados los resultados del sorteo.

## **QUINTO: RESTRICCIONES.**

Sólo válido para las regiones y ciudades donde exista un local Liquimax.

No podrán participar ni resultar ganadores ningún empleado de las Empresas, Liquimax, Lagos Distribuidores o empresas relacionadas o agencias de publicidad relacionadas con la empresa, ni sus familiares directos.

El premio podrá ser recibido o retirado por otra persona con la presentación de un poder simple, y el envío de los datos de la persona y la copia de la cédula del ganador

El premio no podrá ser canjeado por su dinero en efectivo ni transferido a terceros.

Se hace presente que un mismo Cliente o Participante (un mismo RUT) no podrá resultar ganador más una vez, regla aplicable respecto de las 150 gift cards.

#### **SEXTO: PUBLICIDAD.**

El Concurso será informado a través de RRSS y radios.

#### **SÉPTIMO: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO.**

Las Empresas podrán suspender o modificar las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado por todos los medios de publicidad a que se refiere la cláusula precedente. Con todo, la suspensión o modificación deberá obedecer a razones de fuerza mayor o caso fortuito, o bien disposiciones de la autoridad que obliguen a las Empresas a realizar los cambios o decretar la suspensión del Concurso, sea temporal o definitivamente.

#### **OCTAVO: AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

En cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos Personales, los Clientes, por el sólo hecho de entregar parcial o íntegramente la información a que se refieren estas bases, otorga su autorización para el almacenamiento, transmisión y uso de sus datos personales por parte de la Empresa y todas sus empresas filiales o coligadas, sea para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

Las Empresas no se hacen responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a ésta, ya sea en los locales Liquimax, fuera de éstos o en la web, entendiéndose para todos los efectos que las presentes Bases con las únicas que rigen el Concurso. En consecuencia, la publicidad adicional no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo del Concurso, como tampoco a una renovación de esta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

Asimismo, las Empresas no serán responsable si algún ganador no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso de este, y sólo a modo ejemplar, ya sea por asuntos laborales, personales o económicos. Cualquier impedimento de un ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, se entenderá para efecto de este Concurso como la renuncia a su premio.

Las Empresas no se hacen responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los clientes o ganadores de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La aceptación del Premio implicará también la aceptación de parte del Ganador o su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de suscribir el Acta de Recepción a que se refieren las presentes Bases, a formular cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de las Empresas o una cualquiera de sus sociedades relacionadas. En consecuencia, una vez entregado y recepcionado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

El Participante por el sólo hecho de entregar sus datos y participar del Concurso, autoriza irrevocablemente a las Empresas a contactarlo a través de su celular o al email registrado en el Cupón, para informarle que ganó un premio.

El participante autoriza a las Empresas para realizarle un seguimiento audiovisual durante la promoción y utilizar estos materiales en todos los medios publicitarios o redes sociales que la Empresa estime conveniente.

Las Empresas se reservan el derecho de interpretar cualquier punto de estas **Bases**, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

#### **NOVENO: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.**

Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero efectivo o por otros bienes que aquellos expresados en estas Bases, y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerado en estas Bases.

Las Empresas podrán decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes Bases, modificarlas o interpretarlas, en cualquier oportunidad que le parezca conveniente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

Se declara que los usuarios que participen en la promoción aceptan que las Empresas publiquen sus fotografías en las redes sociales que estimen necesarias. La participación en este Concurso implica la total aceptación de las Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Empresa o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

#### **DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los Ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que las Empresas determinen, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los Participantes participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que la Empresa oportunamente determine.

#### **DÉCIMO PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Toda diferencia, conflicto, o asunto controvertido que en virtud de este Concurso se genere entre cualquiera de los Participantes y las Empresas, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, cualquiera sea la causa de la

acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes del Concurso a cualquier otra jurisdicción.